



RADICADO: 66001310500420150056601
DEMANDANTE: AMPARO JARAMILLO DE OSSA Y OTRA
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día veintinueve [29] de septiembre del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 7 cuadernos y 2 paquetes de copias discriminados de la siguiente manera:

- Cuaderno No. 1 (Primera instancia), del folio 1 al 250
- Cuaderno No. 2 (Primera instancia), del folio 251 al 526 y 1 CD en el fl.519 vto
- Cuaderno No. 3 (Primera instancia), del folio 527 al 618 y 3 CD's en los fls. 547, 558 vto y 616 vto.
- Cuaderno No. 4 (Interviniente), del folio 1 al 250
- Cuaderno No. 5 (Interviniente), del folio 251 al 504 y 1 CD en el fl. 389
- Cuaderno No. 6 (Interviniente), del folio 505 al 753
- Cuaderno No. 7, (Segunda instancia) cuenta con 96 folios y 2 CD's en los folios 24 y 49 vto.
- Dos (2) paquetes de copias de traslado y 1 CD.

Pereira, veintidós [22] de octubre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Pereira, veinticinco [25] de octubre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del quince [15] de septiembre del año dos mil veintiuno [2021], **NO CASA** la sentencia proferida por esta sala especializada el primero [1º] de noviembre del año dos mil dieciocho [2018].

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

MEFJ